

CCOO firma el Convenio Siderometalúrgico de la Provincia de Salamanca.

Este lunes 23 de junio se ha procedido a la firma del nuevo convenio Colectivo consensuado y ratificado por la afiliación de CCOO del sector, el cual estará vigente para los años 2025 y 2026.

CCOO industria de Salamanca, está satisfecha con el acuerdo que se ha alcanzado sobre el convenio del metal de Salamanca, porque cree que será muy provechoso para los más de 3500 trabajadores y trabajadoras que tiene el sector.

CCOO cuenta con la mayoría de la RLPT del sector en la provincia, por eso puso sobre la mesa al comienzo de la negociación una plataforma reivindicativa perfectamente desarrollada y consensuada por los representantes de los trabajadores.

La propuesta original recogía muchos otros aspectos que desgraciadamente no han encontrado aceptación en la patronal, pero que seguirán en la mesa de próximas negociaciones.

Las mayores discrepancias han estado en las mejoras económicas y sociales, así como la reducción de la jornada laboral.

Finalmente se han aproximado posturas con el siguiente acuerdo, que fue ratificado en asamblea por los representantes de los trabajadores y afiliados:

ACUERDO:

- Vigencia: 2025 y 2026.
- Incrementos salariales y cláusula de revisión salarial:
 - Para el año 2025: Incremento del 3% en todos los conceptos salariales y con efectos retroactivos al 1 de enero de 2025. (Plazo para el abono de atrasos 2 meses des de la publicación).
 - Para el año 2026: Incremento del 2,5% en todos los conceptos salariales.
 - Si el IPC acumulado en los dos años fuera superior al 5.5 % se aplicará un incremento adicional máximo del 1% con efectos de 01 de enero de 2027.
- Permisos y licencias:
 - Respecto al permiso para consultas médicas se amplía el derecho: en el nuevo convenio colectivo las 16 horas anuales se podrán utilizar para consultas de la persona trabajadora a médicos de familia o particulares y además se podrán utilizar para acompañamiento al médico de familiares primer grado.
 - Permiso de acumulación de lactancia: se actualiza la redacción conforme a Estatuto de los trabajadores.
- Tiempo Bocado Jornada continua:
 - Para jornadas continuadas de más de 6 horas, el tiempo de descanso de 15 minutos computará como tiempo de trabajo efectivo a todos los efectos. En las empresas cuyo tiempo de descanso sea superior se mantendrá dicho tiempo, considerándose como tiempo de trabajo efectivo (traducido a horas supone al menos unas 54 horas anuales).
- Indemnización accidentes de trabajo:
 - Actualmente está en 32.500€, se consigue que para el 2026 sea de 40.000€.
- Revisión de la categoría de capataz, actualmente está mal encuadrada según las funciones que realiza.

Tras la firma del convenio, se remitirá para su publicación en el BOP de Salamanca. Las empresas dispondrán de 60 días máximo, contados desde la publicación, para proceder al abono de atrasos.



**Saca partido a tu
cuota de afiliación**

Tu **compromiso** con **CCOO** te da más

